



DECRETO Nº 6 /2017

El Ayuntamiento de MOYUELA necesita SELECCIONAR UNA PERSONA PARA PERSONAL DE LIMPIEZA para formalizar UN contrato laboral temporal sujetos a convenio correspondiente en las siguientes fechas:

UNO- De fecha 26.06.2017 a 30.06.2017.

En ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía en materia de personal.

RESUELVO:

PRIMERO.- Seleccionar, para desempeñar el puesto indicado, en la modalidad contractual referida de entre las personas que se presenten, a la que, de acuerdo con los criterios de valoración que se expresan a continuación, resulte con la mayor puntuación.

Los requisitos para participar en este proceso selectivo son los generales exigidos por el art. 56.1, en relación con el art. 57, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en particular, el requisito de estar en posesión del **Certificado de Escolaridad o equivalente y nociones de los trabajos necesarios para el puesto.**

Las funciones encomendadas a título meramente orientativo son las siguientes:

- Limpieza de las instalaciones municipales que se indiquen.
- Y todas aquellas tareas que le sean encomendadas por la Alcaldía, para el normal desempeño de los servicios de limpieza de las instalaciones municipales.

Requisitos Aportados: (Marcar con una X donde proceda)

- Tener nacionalidad española o residencia legal en España con posibilidad de trabajar legalmente en España.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa (al día en que finalice el plazo de presentación de las instancias).
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido despedido precedentemente de las mismas Administraciones Públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de las instancias.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos acreditativos, bastando con que los aspirantes manifiesten en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas o las pueden obtener antes de la fecha de expiración del plazo de presentación de la presente solicitud, siempre y cuando así se les requiriera.



La jornada de trabajo será flexible de lunes a viernes, a tiempo parcial de cinco horas a la semana, pudiendo tener que trabajar algún festivo dependiendo de las necesidades del servicio.

La duración del contrato será del 26.06.2017 a 30.06.2017.

Se establece para el aspirante seleccionado un periodo de prueba de quince días, durante los cuales el Pleno del Ayuntamiento podrá anular el contrato mediante resolución motivada y dar nombre al siguiente aspirante.

Forma y Plazo de presentación de las Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección para la plaza a la que se opta, se dirigirán al Sr. Alcalde de la Corporación, acompañados de los documentos que se solicitan, y se presentaran en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento antes del día 7 de junio de 2017 hasta 13.30 HORAS.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria.

Tribunal calificador:

La composición del Tribunal será la siguiente:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue
- Vocales: Dos representantes de la Corporación designados por el Presidente de la misma.
- Secretario: El de la Corporación, que actua con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, y estará facultado para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma.

Será imprescindible la asistencia del Presidente o miembro de la misma en quien delegue y del Secretario.

Las deliberaciones del Tribunal no serán públicas y tendrán el carácter de secretas.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación de asesores que actuaran con voz, pero sin voto.

Se valorará el curriculum y experiencia presentados en el área de objeto de trabajo y se podrá realizar un entrevista personal con los candidatos al puesto objeto de selección.

Una vez terminada la deliberación, y estudiados los méritos presentados por los aspirantes, así como la comprobación de la veracidad de la documentación presentada se publicara en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombre de los aspirantes elegidos. Una vez notificada la resolución a los interesados, deberá comparecer en el plazo de cinco días naturales para formalizar el correspondiente contrato.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Entrevista personal:

La entrevista personal versará sobre el currículum y, especialmente, sobre cómo el aspirante piensa desempeñar la actividad propia del puesto, siendo su finalidad determinar la idoneidad profesional de los aspirantes con respecto a las concretas funciones del puesto.

La puntuación será de 1 a 5.

La calificación final se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Si ningún aspirante aprobara, el procedimiento citado será declarado desierto.

SEGUNDO.- Publicar el presente decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a los efectos de su conocimiento general.

TERCERO.- Expresar que contra este decreto cabe la interposición, potestativamente, de recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente, de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.

MOYUELA, 10 de mayo de 2017
EL ALCALDE

*Consta la firma

Fdo. **D. JOSÉ ANTONIO CRESPO MARTINEZ**



Ante mí,
El Secretario General,

*Consta la firma

Fdo.: M^a Elisa Sanjuán Castañ